

# Tax & Legal news



## Recordatorio: Contribución Societaria 2026.- Plazos, facilidad de pago y canales habilitados

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) ratificó que las compañías cuyos activos reales superen los USD 100.000, de acuerdo con sus estados financieros del ejercicio 2025, deberán pagar la Contribución Societaria 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, sin intereses ni recargos.

### Compañías obligadas

La obligación recae sobre las sociedades que, conforme a la información financiera reportada por el ejercicio 2025, registren activos reales superiores a **USD 100.000**.

### Plazo y facilidad de pago

El plazo ordinario para cancelar la contribución vence el **30 de septiembre de 2026**. No obstante, la SCVS ha habilitado el Beneficio 50/50, que permite pagar:

- 50% hasta el 30 de septiembre y 50% restante hasta el 31 de diciembre de 2026

Para acceder a esta facilidad, la compañía deberá presentar una solicitud previa a través del portal institucional [supercias.gob.ec](http://supercias.gob.ec).

### Canales habilitados

La contribución deberá pagarse exclusivamente a través de los siguientes mecanismos:

- Ventanillas de Banco del Pacífico y Banco Guayaquil, en efectivo o cheque certificado, indicando el número de expediente de la compañía.
- Banca virtual empresarial de Banco del Pacífico (Intermático) y Banco Guayaquil.
- Botón de pagos disponible en [supercias.gob.ec](http://supercias.gob.ec), habilitado para tarjetas Diners Club y Banco Pichincha, con opción de diferido.

### Consecuencias por incumplimiento

Si la compañía no paga la totalidad de la contribución, o no cancela el primer 50% en caso de acogerse al beneficio, hasta el 30 de septiembre de 2026, incurrirá en mora. Vencido el plazo, podrán suscribirse convenios de pago de hasta 12 meses, sujetos a la aplicación de los intereses de ley.

Los criterios de aplicación de las normas aquí referidas surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades correspondientes. El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente. Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponible frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

© 2026 PwC. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., firma miembro de la red PwC, cada firma miembro es una entidad legal separada e independiente.

